

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

17543 *ORDEN de 22 de julio de 1985 por la que se prorroga y modifica a la firma «Cia. Internacional de Grandes Vinos, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etílico vinico y la exportación de vinos, mistelas, bebidas amsteladas y brandies.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Cia. Internacional de Grandes Vinos, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etílico vinico y la exportación de vinos, mistelas, bebidas amsteladas y brandies, autorizado por Orden de 10 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), prorrogado por Ordenes 5 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 1 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años, a partir de 10 de enero de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Cia. Internacional de Grandes Vinos, Sociedad Anónima», con domicilio en Santa Fe del Penedés (Barcelona), y NIF A-08080646.

Segundo.—Modificar la Orden de 10 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), en el sentido de incluir la siguiente cláusula:

«Las mercancías importadas en régimen de tráfico de perfeccionamiento activo así como los productos terminados exportables quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación.»

Tercero.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 10 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1985.—P. D., el Director general de Exportación, Apolono Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

17544 *ORDEN de 22 de julio de 1985 por la que se autoriza a la firma «Sociedad de Automóviles Turismo, Sociedad Anónima» (SEAT), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapas de acero, barras acero, resina, propileno, poliamida y la exportación de vehículos automóviles.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Sociedad de Automóviles Turismo, Sociedad Anónima» (SEAT), solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapa de acero, barras acero, resina, propileno, poliamida y la exportación de vehículos automóviles.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Sociedad de Automóviles Turismo, Sociedad Anónima» (SEAT), con domicilio en calle de la Física, 3, Barcelona, y NIF A-28-049161.

Exclusivamente bajo el sistema de admisión temporal.

Segundo.—Las mercancías a importar son:

1. Chapas laminadas en frío.

1.1 Chapas laminadas en frío, de acero, de espesores comprendidos entre 0,5 y 1 milímetros, inclusive, y anchura entre 500 y 1.800 milímetros, de la posición estadística 73.13.47.

- 1.1.1 Calidad UNE Fe P01-X.
- 1.1.2 Calidad UNE Fe P02-X.
- 1.1.3 Calidad UNE Fe P02-Z.
- 1.1.4 Calidad UNE Fe P03-X.
- 1.1.5 Calidad UNE Fe P04-X.
- 1.1.6 Calidad UNE Fe P04-Z.

1.2 Chapas laminadas en frío, de acero, de más de 1 milímetros e inferior a 2 milímetros de espesor, y anchuras entre 500 y 1.800 milímetros, de la posición estadística 73.13.45.

- 1.2.1 Calidad UNE Fe P01-X.
- 1.2.2 Calidad UNE Fe P01-Z.
- 1.2.3 Calidad UNE Fe P02-X.
- 1.2.4 Calidad UNE Fe P03-X.
- 1.2.5 Calidad UNE Fe P04-X.
- 1.2.6 Calidad UNE 275-X.
- 1.2.7 Calidad UNE 275-F.
- 1.2.8 Calidad UNE 275-F (electrocincada).

1.3 Chapas laminadas en frío, de acero, de espesores comprendidos entre 2 y 3 milímetros, inclusive, y anchura entre 500 y 1.800 milímetros, de la posición estadística 73.13.43.

- 1.3.1 Calidad UNE Fe P01-X.
- 1.3.2 Calidad UNE Fe P02-X.
- 1.3.3 Calidad UNE Fe P04-X.

1.4 Chapas laminadas en frío, de acero, de más de 3 milímetros hasta 6 milímetros de espesor, y anchura entre 500 y 1.800 milímetros, de la posición estadística 73.13.41.

- 1.4.1 Calidad UNE Fe P-12.
- 1.4.2 Calidad UNE Fe C-16-MF.

2. Chapa emplomada, de espesor comprendido entre 0,65 y 0,8 milímetros y anchura entre 730 y 1.440 milímetros, de la posición estadística 73.13.74.

- 2.1 Calidad normal.
- 2.2 Calidad X.

3. Chapa de acero, galvanizada electrolíticamente, de dimensiones comprendidas entre 0,6 y 1,2 milímetros de espesor y 625/1.550 milímetros de anchura, de la posición estadística 73.13.67.

- 3.1 Calidad X.
- 3.2 Calidad Z.
- 3.3 Calidad normal.

4. Fleje de acero, laminado en frío, de dimensiones comprendidas entre 0,7 y 3,5 milímetros de espesor y 100/500 milímetros de anchura, de la posición estadística 73.12.29.

- 4.1 Calidad UNE Fe P01.
- 4.2 Calidad UNE Fe P02.
- 4.3 Calidad UNE Fe P03.

5. Fleje de acero, laminado en caliente, de dimensiones comprendidas entre 1,8 y 5 milímetros de espesor y 16/500 milímetros de anchura, de la posición estadística 73.12.19.

- 5.1 Calidad UNE Fe P-12.
- 5.2 Calidad UNE Fe P-13.

6. Polipropileno con carga de caucho, tipo mopleen SP-21, de la posición estadística 39.02.28.1.

7. Polipropileno con carga de minerales, tipo keltan TP-05, de la posición estadística 39.02.28.1.

8. Barras obtenidas en caliente, circulares de diámetro comprendido entre 15 y 90 milímetros.

8.1 De acero especial sin aleación, de la posición estadística 73.10.17.1.

- 8.1.1 Calidad C-10 o C-10 Pb.
- 8.1.2 Calidad C-30.
- 8.1.3 Calidad C-43.

8.2 De acero no especial, calidad A B-40 P Pb, de la posición estadística 73.10.17.4.

8.3 De acero aleado de construcción, de la posición estadística 73.73.39.1.

- 8.3.1 Calidad 18 CD 4Pb.
- 8.3.2 Calidad 30 CD 4.
- 8.3.3 Calidad 18 Cr Mo 4Pb.
- 8.3.4 Calidad 1 CM 5 Pb.
- 8.3.5 Calidad 19 CN 5 Pb.

9. Lingote de aluminio, en bruto, aleado, primario, de la posición estadística 76.01.21.

- 9.1 Calidad Al, Si 13-2.
- 9.2 Calidad Al, Si, Cu 5/3 ESP-N/SR.
- 9.3 Calidad GAS-10.
- 9.4 Calidad GAS-10 SFT.
- 9.5 Calidad Al, Si 6-2.
- 9.6 Calidad GAS 7 C 3-1/2 ST.
- 9.7 Calidad Al, Si-13.
- 9.8 Calidad Al, Si 8-Cu-3.
- 9.9 Calidad Al, Si 10 MGST.